

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 5 de Abril de 1944
 Núm. 79

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Conforme a lo acordado en sesión de 23 de Marzo del corriente, se sacan a concurso tres plazas de Auxiliares Administrativos temporeros por el término de tres meses y con la dotación de 300 pesetas mensuales. Podrán concurrir al mismo los que reúnan las siguientes condiciones:

A) Haber cumplido 18 años como mínimo al empezar los ejercicios, acreditado con un certificado, en extracto, del nacimiento.

B) No padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa, que le imposibilite para el ejercicio del cargo, acreditada con la certificación médica, y

C) Buena conducta y adhesión al régimen, aportando a su vez la certificación y declaración jurada que lo justifique.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, estarán escritas de puño y letra del peticionario, serán reintegradas debidamente y dirigidas junto con la documentación necesaria al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial, den-

tro de los cinco días siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Finalizado este plazo se pondrá en conocimiento de los solicitantes la fecha y hora en que han de celebrarse los exámenes dentro del mes de Abril, que consistirán en

EXAMEN DE ESCRITURA

Primer ejercicio.—Un trabajo de escritura a mano al dictado, para apreciar claridad, caligrafía y ortografía.

Segundo ejercicio.—Un escrito a máquina copiando durante diez minutos de un texto que les será facilitado, para apreciar velocidad y limpieza.

Tercer ejercicio.—Copia mecanografiada de un estado para apreciar presentación.

EXAMEN TÉCNICO

Primer ejercicio.—Un problema elemental de matemáticas, y

Segundo ejercicio.—Presentación de tres oficios relacionados con materias de Secretaría, Intervención y Residencia Provincial de Huérfanos de León.

En igualdad de circunstancias, se tendrán en cuenta al calificar los ejercicios, las preferencias relacionadas con mutilados, excombatientes, etc., familiares de los funcionarios provinciales y acogidos de las Residencias provinciales.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Marzo de 1944.—El Presidente, Uzquiza. 1133

Conforme a lo acordado en sesión de 23 de Marzo corriente, se sacan a concurso tres plazas de Auxiliares técnicos temporeros para la Sección de Agricultura y Ganadería por el término de tres meses y con la dotación de 400 pesetas mensuales.

Podrán concurrir al mismo los que reúnan las siguientes condiciones:

A) Haber cumplido 18 años como mínimo al empezar los ejercicios, acreditado con un certificado, en extracto, del nacimiento.

B) No padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa, que le imposibilite para el ejercicio del cargo, acreditada con la certificación médica.

C) Buena conducta y adhesión al régimen, aportando a su vez la certificación y declaración jurada que lo justifique.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, serán reintegradas debidamente y dirigidas junto con la documentación necesaria al Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, dentro de los cinco días siguientes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Finalizado este plazo se pondrá en conocimiento de los solicitantes la fecha y hora en que han de celebrarse los exámenes, que consistirán en:

EXAMEN DE ESCRITURA

Primer ejercicio.—Un trabajo de escritura a mano al dictado para apreciar claridad, caligrafía y ortografía.

Segundo ejercicio.—Un escrito a máquina copiando durante diez minutos de un texto que les será facilitado, para apreciar velocidad y limpieza.

Tercer ejercicio.—Copia mecanografía de un estado para apreciar presentación.

EXAMEN TÉCNICO

Primer ejercicio.—Dos problemas referentes a regla de tres, interés, fondos públicos, repartimientos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas agrarias leonesas antiguas y similares.

Segundo ejercicio.—Manejo de máquinas de calcular.

Tercer ejercicio.—Idea de la legislación de amillaramientos.

En igualdad de circunstancias, se tendrá en cuenta al calificar los ejercicios, las preferencias relacionadas con mutilados, excombatientes, etc., familiares de los funcionarios provinciales y acogidos de las Residencias Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Marzo de 1944.—El Presidente, Uzquiza.
1133

Conforme a lo acordado en sesión de 23 de Marzo corriente, se sacan a concurso seis plazas de Auxiliares Administrativos temporeros para la Sección técnica de Agricultura y Ganadería, por el término de tres meses y con la dotación de 300 pesetas mensuales.

Podrán concurrir al mismo los que reúnan las siguientes condiciones:

A) Haber cumplido 18 años como mínimo al empezar los ejercicios, acreditado con un certificado, en extracto, del nacimiento.

B) No padecer defecto físico, ni enfermedad contagiosa, que le imposibilite para el ejercicio del cargo, acreditada con la certificación médica, y

C) Buena conducta y adhesión al régimen, aportando a su vez la certificación y declaración jurada que lo justifique.

Las instancias solicitando tomar parte en el mismo, estarán escritas de puño y letra del peticionario, serán reintegradas debidamente y dirigidas junto con la documentación necesaria al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial, dentro de los cinco días siguientes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Finalizado este plazo se pondrá en conocimiento de los solicitantes la fecha y hora en que han de celebrarse los exámenes dentro del mes de Abril, que consistirán en

EXAMEN DE ESCRITURA

Primer ejercicio.—Un trabajo de escritura a mano al dictado, para apreciar claridad, caligrafía y ortografía.

Segundo ejercicio.—Un escrito a máquina copiando durante diez minutos de un texto que les será facilitado, para apreciar velocidad y limpieza.

Tercer ejercicio.—Copia mecanografiada de un estado para apreciar presentación.

EXAMEN TÉCNICO

Primer ejercicio.—Un problema elemental de matemáticas.

Segundo ejercicio.—Presentación de oficios relacionados con materias de Agricultura (Revisión de Amillaramientos), y

Tercer ejercicio.—Idea de la legislación de Amillaramientos.

En igualdad de circunstancias, se tendrá en cuenta al calificar los ejercicios, las preferencias relacionadas con mutilados, excombatientes, etc., familiares de los funcionarios provinciales y acogidos de las Residencias Provinciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Marzo de 1944.—El Presidente, Uzquiza.
1133

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Se pone en conocimiento de los Delegados, Directores o representantes de Compañías o Sociedades de

Seguros contra incendios que operen en este término, la obligación que tienen de presentar en el Negociado de Arbitrios de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de quince días, las declaraciones del importe de los capitales asegurados y primas correspondientes a éstos, hasta el 31 de Diciembre del pasado año de 1943, a los efectos de cobro del arbitrio sobre «Establecimiento y mejora del Servicio de extinción de incendios que previene la Ordenanza fiscal número 60; advirtiéndoles que habiendo finalizado el plazo concedido para la presentación de dichas declaraciones, de no remitir éstas en el plazo fijado más arriba, serán castigados con una multa de cincuenta pesetas por cada día de retraso.

León, 31 de Marzo de 1944.—El Alcalde accidental, M. Arriola.

1131

ANUNCIO OFICIAL

MAESTRANZA ABREA DE LEÓN

JUNTA ECONOMICA

Debiendo procederse por esta Maestranza a la adquisición de cien toneladas de carbón especial para gasógenos, se hace saber por el presente anuncio, a todos cuantos interese, que se admiten proposiciones hasta el día 10 de Abril, fecha en que se procederá a la apertura de los sobres y a la adjudicación.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Maestranza y en el Parque de Intendencia del Aire, (General Mola número 6).

El Jefe de la Maestranza.

1140 Núm. 193.—25,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Junta Local de Fomento Pecuario de Santa María de la Isla, (León).

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores que tengan fincas en el término de Santibañez de la Isla que durante un plazo que finaliza el día 10 del presente mes, se presentarán en esta Junta Local para dar relación de las mismas y cobrar las cantidades que por aprovechamiento de hiebras y rastrojeras les pudiera corresponder, entendiéndose que de no presentarse en dicho plazo renuncian al teral de la cantidad en beneficio de la Junta Administrativa de dicho pueblo.

Santa María de la Isla, 1 de Abril de 1944.—El Presidente, Valentín Lón.

Núm. 194.—30,00 ptas.

